Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo (España) el 27 de julio de 2018 — ZW / Deutsche Lufthansa AG

(Asunto C-498/18)

(2018/C 399/31)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Supremo

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: ZW

Recurrido: Deutsche Lufthansa AG

Cuestiones prejudiciales

- 1) El plazo de dos años para [el] ejercicio de la acción establecido en el artículo 35.1 del Convenio de Montreal, ¿puede interrumpirse o suspenderse?
- 2) Lo dispuesto en el art. 35.2 del Convenio de Montreal, [según el cual] «la forma de calcular ese plazo se determinará por la ley del tribunal que conoce el caso», ¿permite considerar que una disposición de derecho nacional sobre el inicio del cómputo del plazo puede prevalecer sobre la previsión general del apartado 1 del art. 35 de que el plazo se iniciará con la llegada a destino?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Ilfov (Rumanía) el 13 de agosto de 2018 — EP / FO

(Asunto C-530/18)

(2018/C 399/32)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Ilfov

Partes en el procedimiento principal

Demandante: EP

Denimination El

Demandada: FO

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (¹) en el sentido de que establece una excepción a la norma general de atribución de la competencia judicial al tribunal nacional donde el menor tiene su domicilio de hecho?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental en el sentido de que constituyen criterios que ponen de manifiesto una vinculación especial del menor con Francia [los criterios enunciados por la parte litigante son los siguientes: la menor nació en Francia, su padre es nacional francés, tiene en Francia familia consanguínea que consta de dos hermanas, un hermano, una sobrina (hija de su hermana), su abuelo paterno, la novia actual de su padre y la hija menor de estos, mientras que en Rumanía carece de parientes por la rama materna, estudia en la escuela francesa, su educación y mentalidad siempre han sido francesas y la lengua hablada en casa entre los padres y la menor siempre ha sido el francés], de manera que el tribunal nacional debe declarar que el órgano jurisdiccional de Francia está mejor situado para conocer del asunto?